



Cerro Sombrero, 20 de noviembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 581/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20-11-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita decretar regularizese pago con la orden de compra N° 3867-62-SE17, Reparaciones caldera Jardín Infantil Pastorcitos.
- 2) El Decreto Municipal N°318 de fecha 19 de junio de 2017 que adjudica la Licitación Pública 3866-31-L117, correspondiente a la contratación de convenio anual para el año 2017 que permita resolver de manera oportuna y eficaz las emergencias sucedidas en ámbitos eléctricos y obras menores, dentro de los inmuebles de jurisdicción municipal.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 4) Lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 13 de la ley de bases de Procedimiento Administrativo que señala "El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado.
- 5) La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar regularizar reparaciones realizadas en caldera del Jardín Pastorcitos, con fecha 21 de agosto y 03 de septiembre.
- 2) El informe de recepción conforme firmado por Carlos Ginieis, Encargado de Operaciones, donde indica que se realizaron los trabajos.
- 3) Presupuesto Educación 2017.

DECRETO

1°REGULARÍSESE, el pago al proveedor **FRANCISCO MANQUEHUAL ARAVENA**, RUT: [REDACTED], por un monto total de \$ 126.140 (IVA incluido), por concepto de reparación de caldera en Jardín Infantil Pastorcitos, según orden de compra 3867-62-SE17 y de acuerdo a lo indicado en el convenio 3866-31-L117.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JRV/dmp



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde